Informe Implementación del Código de Integridad en el IDIGER

Honestidad

Respeto

Justicia

Diligencia

Compromiso

2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN

CÓDIGO DE INTEGRIDAD IDIGER 2022

NORMATIVIDAD VIGENTE

- **LEY 489 DE 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para elejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

  Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia." (Art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (Art. 4)

- **ACUERDO DISTRITAL 244 DE 2006 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.** Por medio del cual seestablecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital. El Ideario Ético es un documento de carácter Distrital que contiene los principios y valores que deben guiar la actuación de los servidores y servidoras públicas del distrito.

- **DECRETO DISTRITAL 489 DE 2009.** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito como "la instancia encargada de articular la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas que en la materia se formulen".
  Se señala dentro de la norma que la Comisión tiene como funciones liderar y evaluar las diferentes actividades de la política ética del Distrito orientar la función de los(as) Gestores de Ética, ser escenario de reflexión y coordinar las campañas de divulgación en la materia, además de definir estrategias para extender la dimensión ética en todos los grupos de interés de las entidades.

- **LEY 1474 DE 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Esta norma establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

- **LEY 1712 DE 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Esta Ley Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- **DECRETO NACIONAL 124 DE 2016**. Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Este Decreto establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- **ACUERDO DISTRITAL 645 DE 2016 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C**. Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos". El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" estableció 3 pilares y 4 ejes transversales dentro de los cuales se encuentra el eje transversal 4 "Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", el cual plantea al interior de las entidades y organismos distritales garantizar el buen uso de los recursos públicos y el acceso a la información bajo los preceptos de la ética, transparencia y anticorrupción.

- **DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. A través de este Decreto se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

- **DECRETO 118 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018.** Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión de Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones.

  Este Decreto adopta los valores del Código de Integridad (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) para la Administración Distrital, establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como iniciativa adicional, y modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 "Gestores de Integridad"."

  Con base en las anteriores normas, el IDIGER generó la RESOLUCIÓN 420 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

  Adicionalmente fue expedida la RESOLUCIÓN 163 DEL 24 DE JUNIO 2021, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 243 del 13 de mayo de 2019 expedida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y se dictan otras disposiciones".

1) CONSTRUCCIÓN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Para la construcción del Plan de Integridad en las entidades distritales, la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció la guía para la implementación del código de integridad en el distrito capital en febrero de 2018, cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a las entidades y organismos distritales fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambiocomportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas distritales.

OBJETIVOS

a) Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.

b) Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.

c) Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados alos mismos.

d) Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valoresdel servicio público.

e) Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.

f) Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas distritales.

Con base en este lineamiento cada una de las Entidades del Distrito Capital debió efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

1. Armonización entre el Ideario o Código de Ética y el Código de Integridad del Servicio Público, siempre y cuando se tuviera en la entidad Distrital el Ideario o Código de Ética.

2. Desarrollo e Implementación del Código de Integridad del Servidor Público si no se contaba con un Ideario o Código de Ética.

1.1. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

1.1.1 FORMALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El IDIGER a través de la Resolución 420 del 4 de septiembre de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Esta Resolución, acogió los siguientes valores como una línea de acción cotidiana para los servidores públicos:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

Así mismo, esta Resolución estableció que los valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable por todos(as) los(as) públicos(as) de la Entidad en todos los niveles de la organización.

Por otro lado, por medio de la misma se estableció que dentro del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se incluirá el Plan de Gestión de Integridad como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción en el sector público.

Finalmente, definió que el área de Talento Humano sería la líder en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los Planes de Integridad y como apoyo a esta gestión, se conformaría el equipo de Gestores de Integridad.

1.1.2. GESTORES DE INTEGRIDAD

Dando cumplimiento al lineamiento de la Secretaría General a través el Decreto 118 de 2018 mediante el cual se formalizó la adopción del Código en el Distrito, el IDIGER conformó el grupo de Gestores Éticos de la Entidad por medio de las Resoluciones 329 de 2017 y 243 de 2019, sin embargo, esta última fue derogada por la Resolución 163 de 2021. Finalmente, se expide la Resolución 333 de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución 163 de 2021 y se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”.

Teniendo en cuenta la Resolución 333 mencionada anteriormente, se establece que el grupo Gestores de Integridad está conformado por nueve (9) servidores públicos de la Entidad, quienes representan cada una de las dependencias. En este sentido, el objetivo principal de este grupo, es el de liderar la sensibilización y motivación dentro de los servidores para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital.

1.1.2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO DE INTEGRIDAD

Para el año 2022 se diseñó el plan de Implementación del Código de Integridad de conformidad con el lineamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual se incluyó como un componente adicional del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

Actividad	Meta o Producto	Responsables	Fecha Programada
1. Realizar la virtualización del Código de Integridad	Curso virtual	Gestión del Talento Humano y Tecnologías de la Información	31/12/2022
2. Prueba piloto Curso del Código de Integridad	Certificado del curso	Gestión del Talento Humano y Comunicación e Información Pública	20/11/2022
3. Socializar mediante fondos de pantalla, los valores establecidos en el Código de Integridad	(2) Fondos de pantalla integridad y valores en el mes de noviembre (1) Banner en el sitio web de la entidad resaltando los valores	Comunicación Información Pública y Gestión del Talento Humano	30/12/2022
4. Actualización del equipo de gestores de integridad	Convocatoria gestores de integridad. (Octubre) Acto Administrativo (Noviembre)	Gestores de Integridad por Dependencia o Proceso y Gestión del Talento Humano	30/11/2022

5. Socializar mediante la Alta Dirección, los valores del Código de Integridad y los principios del Servicio público.	Video(s) de socialización de valores por parte de los Directivos de la Entidad.	Proceso de Comunicación e Información Pública y Gestión del Talento Humano	31/10/2022

1.1.3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD

En el siguiente cuadro se realiza el seguimiento a la implementación del Código de Integridad, se encuentra que con la elaboración del presente documento y su publicación, se cumple al 100% cada una de las actividades definidas:

Actividad	Avance (%)	Reporte de los avances	Evidencias/ productos entregados
1. Realizar la virtualización del Código de Integridad	100.0%	Se realizó la virtualización del curso denominado "Los valores del servidor público" bajo plantilla del IDIGER.	PPT del curso virtualizado
2. Prueba piloto Curso del Código de Integridad	100.0%	Se realizó la prueba piloto del curso "Los valores del servidor público" con una intensidad de 4 horas.	Certificado curso
3. Socializar mediante fondos de pantalla, los valores establecidos en el Código de Integridad	100.0%	En el mes de noviembre en los computadores de la entidad se reflejaron fondos de pantallas de los valores de integridad y en la pág. web de la entidad se realizó de igual manera un banner resaltando los valores del código de integridad.	Pantallazos pc y pantallazo página Web de la Entidad

4. Actualización del equipo de gestores de integridad	100.0%	En esta actividad se solicita mediante correo electrónico a los Subdirectores y jefes de oficina enviar los datos de los funcionarios que van a conformar el grupo de Gestores de Integridad. Adicionalmente, se adjunta la resolución 333 de 16 nov 2022.	Correo electrónico 05/10/2022
5. Socializar mediante la Alta Dirección, los valores del Código de Integridad y los principios del Servicio público.	100.0%	Video proyectado en los monitores de la entidad los meses de septiembre y octubre del 2022, en donde el Director y los Subdirectores de la Entidad explicaron cada uno de los valores de integridad.	Video

1.1.3.2. DIAGNÓSTICO

A partir de los resultados del informe FURAG 2021, evaluado en 2022 en cuanto a la Política de Integridad, es posible establecer un análisis que permite identificar las falencias de la implementación del código de integridad al interior de la entidad.

Para la Política MIPG denominada “Integridad”, se obtuvo un resultado de 78.5 respecto al valor de referencia de 99.

Nota: Los colores en este gráfico representan un ranking de las políticas según los puntajes obtenidos. No necesariamente determinan un alto o bajo desempeño.

POL02: Integridad

Entre las recomendaciones y aspectos a fortalecer se encuentran las siguientes:

- ✓ Promover que la Alta Dirección participe en las actividades de socialización del código de integridad y principios del servicio público. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- ✓ Evaluar en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cumplimiento de los valores y principios del servicio público. Algunos aspectos a evaluar son: Conocimiento por parte de los servidores del código de integridad. Cumplimiento del código en su integralidad. Análisis de información relacionada, como serian declaraciones de conflictos de interés, información recibida desde la línea de denuncia (si existe), o bien desde otras fuentes.
- ✓ Contar con un canal de comunicación en la entidad, para que el personal pueda dar a conocer sus opiniones y denuncias. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- ✓ Analizar y tomar las medidas de mejora que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- ✓ Identificar los riesgos de fraude y de corrupción con base en el análisis de las diferentes formas que ´puedan presentarse en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación
- ✓ Evaluar la información proveniente de quejas y denuncias de los servidores de la entidad para la identificación de riesgos de fraude y de corrupción.

Con base a las anteriores recomendaciones se formuló el plan de implementación del Código de Integridad que se implementará durante la vigencia 2023.

1.1.3.3 ACTIVIDADES DEFINIDAS Y REALIZADAS

1) Realizar la virtualización del Código de Integridad

Se realizó la virtualización del curso denominado "Los valores del servidor público" bajo plantilla del IDIGER.

2) Prueba piloto Curso del Código de Integridad

Se desarrolló la prueba piloto del curso "Los valores del servidor público" con una intensidad de 4 horas, el cual contó con un certificado de aprobación del mismo. Como se evidencia a continuación, entre los servidores/as que lo realizaron se certificó a la Subdirectora Corporativa del IDIGER.

3) Socializar mediante fondos de pantalla, los valores establecidos en el Código de Integridad

Durante el mes de noviembre de 2022, en los computadores de la entidad se socializaron mediante fondos de pantalla los valores establecidos en el Código de Integridad. Así mismo, se publicó un banner en la página web oficial del IDIGER.

4) Actualización del Equipo de Gestores de Integridad

Inicialmente, se solicitó mediante correo electrónico (05/10/2022) a los Subdirectores y Jefes de oficina enviar los datos de los funcionarios que querían conformar el grupo de Gestores de Integridad.

En resultado de lo anterior, se consolidó y publicó la resolución 333 del 16 noviembre de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución No. 163 de 2021, y se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.

5) Socializar mediante la Alta Dirección, los valores del Código de Integridad y los principios del Servicio público.

Durante los meses de septiembre y octubre del 2022, se proyectó en los monitores de la entidad el video “Valores del Servicio Público”, en donde el Director y los Subdirectores de la Entidad explicaron cada uno de los valores contenidos en el Código de Integridad.